



ACUERDO MINISTERIAL No.

5013 061

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo MINISTRA DE TURISMO

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(...) A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";
- Que, el artículo 226 de la Norma Suprema señala: "(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";
- Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, establece: "La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley";
- Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos (...)";
- Que, el artículo 6 del Código Civil, determina que: "La ley entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y por ende será obligatoria y se entenderá conocida de todos desde entonces. Podrá sin embargo, en la misma ley, designarse un plazo especial para su vigencia a partir de su promulgación."
- Que, de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, "(...) los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente";
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 591, de fecha 03 de diciembre de 2018, el Ledo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministra de Turismo a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo, emitido a través de Acuerdo Ministerial No. 2017 044, de 28 de diciembre de 2017, el Ministro/a de Turismo tiene la responsabilidad de "(...) e) Expedir, conforme a la ley, acuerdos, resoluciones y disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia en materia turística y administrativa (...);

MINISTERIO DE TURISMO





- Que, la Secretaria Nacional de la Administración Pública, de ese entonces, con fecha 19 de septiembre del 2013, emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 166 publicado en el Registro Oficial Nro. 88 de 25 de septiembre de 2013, dispuso la implementación del Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información (EGSI) en todas las entidades de la Administración Pública Central, y Dependiente de la Función Ejecutiva. El EGSI está basado en la norma ecuatoriana INEN ISO/ICE 27002;
- Que, mediante memorando Nro. MT- CGPGE-2019-0142-M del 14 febrero del 2019 el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Directora de Secretaria General su designación como Oficial de Seguridad de la Información; sin embargo conforme lo establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información previo al nombramiento del oficial de seguridad debe conformarse el Comité de Seguridad de la Información, el que deberá estar estructurado acorde lo que establece el Esquema Gubernamental de Seguridad de la Información EGSI;
- Que, mediante memorando Nro. MT-MT-2019-0271, de 19 de diciembre de 2019, la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo, Ministra de Turismo, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica de manera textual lo siguiente: "(...) En función de lo expuesto solicito que de conformidad al numeral 1.3.1.1 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo proceda con la elaboración del Acuerdo Ministerial respectivo para la designación formal del comité de seguridad de la información con el fin de dar cumplimiento al EGSI y las directrices emitidas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (...)"

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo; y, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de Procesos del Ministerio de Turismo, la Ministra de Turismo;

Acuerda:

Artículo 1.- Crear el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo, que quedará conformado por los funcionarios que se desempeñan en los siguientes cargos y funciones:

Director Administrativo o quien haga sus veces.

Responsable del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Responsable del área de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces.

Responsable de Auditoría Interna.

Oficial de Seguridad de la Información.

MINISTERIO DE TURISMO





Artículo 2.- Nombrar a el/la Director/a de Secretaria General o quien haga sus veces como Oficial de Seguridad de la Información, quien además desempeñará la labor de Coordinadora del Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo.

Disposición General

PRIMERA.- Notifiquese con el contenido del presente Acuerdo Ministerial a los miembros designados para el Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo.

SEGUNDA.- La Máxima Autoridad del Ministerio de Turismo, en el uso de sus atribuciones podrá designar al Oficial de Seguridad de la Información del Comité de Seguridad de la Información del Ministerio de Turismo.

Disposición Final

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., **2 7 DIC 2019** Comuníquese y publíquese.

Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo
MINISTRA DE TURISMO

Revisado por: Abg. Gabriel Sosa
Revisado por: Abg. Adriana Zurita
Aprobado por: Dr. Oswaldo Ramón

